

Objeto:
Relevamiento Estados Contables 2021.

Período auditado:
1º de enero al 31 de diciembre de 2021.

Normativa relevante:
Leyes Nacionales:
Nº 19.550 y Nº 27.541.
Decreto Nº 1.279/89.
Decretos de Necesidad y Urgencia:
Nº 260/20, modificatorios y complementarios; Nº 297/20, modificatorios y complementarios y Nº 867/21.

Normativa de la CABA:
Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Leyes:
Nº 70, Nº 6.347.
Decretos de Necesidad y Urgencia:
Nº 1/20, modificatorios y complementarios y Nº 4/22.
Disposición Nº 110-DGCG/21.

Informe Ejecutivo

PROYECTO Nº 85/22

Ministerio de Gobierno

F/N Corporación Antiguo Puerto Madero S.A (CAPMSA)

Alcance:

Las tareas de auditoría fueron realizadas en la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires -en contexto de emergencia sanitaria COVID-19- siendo la fecha de finalización de las mismas el día 20 de mayo de 2022.

Limitaciones al alcance:

Como parte de los procedimientos de auditoría previstos, se solicitó al ente auditado la documentación respaldatoria correspondiente a la utilización de las utilidades del producido de la venta de la parcela 1b de la manzana 1q para la financiación de las obras de superficie del Parque lineal "Paseo del Bajo", contemplada dentro de la Nota 14 Punto IX a los EECC. Siendo que a la fecha de emisión del presente Informe no hemos recibido lo peticionado, no se ha podido validar la citada Nota del EECC.

Principales hallazgos/observaciones:

A) El Directorio no presenta los EECC según lo establecido por el artículo 234 de la Ley General de Sociedades Nº 19.550¹, en relación con la convocatoria de Accionistas para la consideración de dichos Estados finalizados al 31 de diciembre de 2021.

B) Del relevamiento efectuado sobre los EECC al 31 de diciembre de 2021, se constató que la CAPMSA no contempló lo dispuesto por la Dirección General de Contaduría (en adelante, DGC) en lo referido a los plazos establecidos para presentar la información requerida por el artículo 40, primer párrafo, de la Disposición Nº 110-DGCG/21².

Respuesta del organismo al Informe de Auditoría:

No requiere opinión.

¹ Ley Nº 19.550: "ARTICULO 234. — Corresponde a la asamblea ordinaria considerar y resolver los siguientes asuntos:

1) Balance general, estado de los resultados, distribución de ganancias, memoria e informe del síndico y toda otra medida relativa a la gestión de la sociedad que le compete resolver conforme a la ley y el estatuto o que sometan a su decisión el directorio, el consejo de vigilancia o los síndicos;

2) Designación y remoción de directores y síndicos miembros del consejo de vigilancia y fijación de su retribución;

3) Responsabilidad de los directores y síndicos y miembros del consejo de vigilancia;

4) Aumentos del capital conforme al artículo 188.

Para considerar los puntos 1) y 2) será convocada dentro de los cuatro (4) meses del cierre del ejercicio".

² Disposición Nº 110-DGCG/21: "Artículo 40 - Las Entidades del Sector Público comprendidas en el artículo 4º de la Ley Nº 70 y no incluidas en el Título anterior, deberán remitir a la Dirección General de Contaduría, dentro de los cuatro meses de concluidos sus ejercicios financieros, los ejemplares originales con la firma de Contador Público independiente, certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de sus estados contables financieros con la memoria, notas, anexos, y – en caso de corresponder – las actas de distribución de resultados, incluyendo el acto de aprobación del órgano volitivo [...]".

Resoluciones Técnicas
de la Federación
Argentina de Consejos
Profesionales de
Ciencias Económicas
(FACPCE):
N° 17, N° 37 y N° 41.

Equipo auditor:

Sara NICOLINI
Norma PAOLE
Silvia GUERRERO
Lucas SALINAS ROMEO
Elida TORRES

Conclusiones y principales recomendaciones:

Teniendo en cuenta las circunstancias descriptas en los apartados “Limitaciones al alcance” y “Principales hallazgos/observaciones”, en nuestra opinión los Estados Contables de CAPMSA al 31 de diciembre de 2021, tomados en conjunto, son representativos de la situación económica y financiera de la Sociedad a esa fecha, de acuerdo con las Normas Contables Profesionales Vigentes.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

**Hoja Adicional de Firmas
Informe externo Reservado**

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Informe Ejecutivo - Proyecto N° 85/22.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.